

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

El presente convenio que suscriben por una parte la Escuela Técnica Superior de Agronomía de la Universidad Mayor de San Simón (ETSA-UMSS) (en adelante ETSA-UMSS), representado por su Director Ing. Agr. Nelson Rodríguez e Ing. Agr. Arturo Moreira Director Académico y por otra el Centro de Asistencia Integral a la Producción Triguera (en adelante **CIAPROT**), representado por el Ing. Agr. Grover Arévalo Valdivia, Director Ejecutivo y Prof. Victor Abasto Valdez Presidente del Directorio.

### 1. INSTITUCIONES SIGNATARIAS

#### 1.1. Escuela Técnica Superior de Agronomía - ETSA

Unidad académica de educación superior, que tiene como objetivo formar técnicos superiores agrónomos, que al finalizar sus estudios logran capacidad de dirigir, ejecutar proyectos de desarrollo agropecuarios y apoyar al sector rural en programas de producción.

#### 1.2. CIAPROT

El Centro de Asistencia Integral a la Producción Triguera (CIAPROT), es una organización no gubernamental (ONG) de promoción del desarrollo, sin fines de lucro, legalmente establecido y reconocido con R.S. No. 203838 de fecha 2 de febrero de 1988 y RUC 1084860; cuya principal función es de coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades campesinas, mediante la ejecución de programas y proyectos productivos y de otras índoles, a partir de la realidad rural y con un enfoque esencialmente participativo.

### 2. FINALIDAD DEL CONVENIO

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias campesinas del área rural, en las zonas de acción de CIAPROT y en las regiones a involucrarse.

### 3. PROPOSITO

Ejecutar programas y proyectos de desarrollo rural en el Departamento de Cochabamba, conforme a los ámbitos temáticos definidos y por incluirse.

### 4. AMBITOS TEMATICOS

De común acuerdo entre las partes suscribientes, se establecen los siguientes ámbitos temáticos para el diseño y ejecución de programas y proyectos priorizados:

- a) Programas y proyectos de infraestructura productiva (riego)
- b) Programas y proyectos de conservación de suelos.
- c) Programas y proyectos de forestación y reforestación.
- d) Programas y proyectos de producción agrícola y pecuaria.
- e) Programas y proyectos frutícolas



## **5. RESPONSABILIDADES**

### **5.1. Escuela Técnica Superior de Agronomía-UMSS**

- a) Preparar perfiles de proyectos y programas a diseño final en los ámbitos temáticos definidos.
- b) Facilitar información y material necesario para la preparación de los programas y proyectos.
- b) Otorgar el aval correspondiente para facilitar el trámite de financiamiento de los proyectos.
- c) Supervisar la correcta ejecución de los proyectos.
- d) En los casos que así se lo requiera, y en base a su disponibilidad, designar personal especializado para la realización de actividades conjuntas.
- e) Efectivizar los apoyos a los que se comprometa en los diferentes proyectos, previa definición de alcances y aprobación de los mismos.

### **5.2. CIAPROT**

- a) Gestionar, de común acuerdo con la **ETSA**, el financiamiento para cada programa o proyecto.
- b) Ejecutar los programas o proyectos aprobados y financiados.
- c) Coordinar con la **ETSA** la realización de las actividades.
- d) Presentar informes periódicos sobre la marcha de cada programa o proyecto.
- e) Efectivizar los aportes a los que se comprometa en los diferentes proyectos, previa definición de alcances y aprobación de los mismos para su respectiva financiación.
- f) Facilitar la ejecución de pasantías y actividades de que desarrolla CIAPROT en el área rural a los estudiantes y profesionales de la **ETSA**.

### **5.3. De ambas Instituciones**

- a) Firmar convenios específicos de ejecución, en caso de aprobarse un programa o proyecto.

En los programas y proyectos se incluirán los aspectos programáticos, administrativos, financieros y patrimoniales emergentes del financiamiento a obtenerse, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación.

- b) Coordinar en forma permanente para garantizar el éxito de los programas y proyectos a ejecutarse.
- c) Coordinar visitas de productores, estudiantes y profesionales a los centro de investigación y demostración de ambas instituciones.

## **6. VIGENCIA Y DURACION**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de tres años (3 años), realizándose además evaluaciones anuales.



## 7. AMPLIACION

El presente Convenio no tiene carácter limitativo pudiendo por tanto ampliarse en los ámbitos temáticos y en su duración. Tales casos deberán estar expresamente acordados, y la institución interesada deberá comunicar a la otra, por escrito, su intención de ejecutar otros proyectos o ampliar el período de duración del Convenio.

## 8. DISOLUCION

El Convenio será disuelto por las siguientes causas:

- a) **Por decisión propia de alguna de las partes;** En cuyo caso, deberá comunicarse a la otra parte por escrito, con una anticipación mínima de noventa días.
- b) **Por incumplimiento de compromisos asumidos por una de las partes.** Cualquier observación sobre la marcha de las acciones acordadas o propuestas de revisión y/o modificación al Convenio por una de las partes, que deberá hacer conocer por escrito a la otra parte. En caso de no recibir respuesta en un plazo de quince días y de no modificarse tal actitud, el Convenio podrá ser rescindido por la parte afectada.

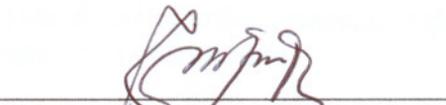
Con el fin de no perjudicar a los destinatarios finales de los proyectos e independientemente de la causal de disolución, ambas partes declaran su intención de no obstruir la ejecución de los proyectos en curso, para lo cual, la parte que se retira permitirá a la otra la realización del (los) proyecto (s) hasta su culminación.

En señal de mutuo acuerdo con el contenido del presente Convenio, firman los representantes de ambas Instituciones.

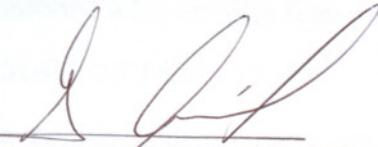
Cochabamba, junio 11 de 2003



Ing. Agr. Nelson Rodriguez  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA TECNICA  
SUPERIOR DE AGRONOMIA - UMSS**



Ing. Agr. Arturo Moreira  
**DIRECTOR ACADEMICO ESCUELA  
SUP. DE AGRONOMIA - UMSS**



Ing. Agr. Grover Arévalo V.  
**DIRECTOR EJEC. CIAPROT**



Prof. Victor Abasto Valdez  
**PRESIDENTE DIRECTORIO CIAPROT**

ORIGINAL FIRMADO POR  
Lic. Augusto Argandoña Yañez  
RECTOR

Vo.Bo. Lic. Augusto Argandoña  
**RECTOR UNIVERSIDAD MAYOR  
DE SAN SIMON**



Ing. Luis Arteaga Weill  
Director de Relaciones  
Internacionales y Convenios  
RECTORADO  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

